

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE TERUEL

BOP TE Número 174

13 de septiembre de 2010

SUMARIO

	Página
ORGANISMOS OFICIALES	
Tesorería General de la Seguridad Social	2
ADMINISTRACIÓN LOCAL	
Ayuntamientos	
Teruel	3
Comarca del Bajo Aragón	6
Camarena de la Sierra	7
Calamocha	10

Depósito Legal TE-1/1958

Administración:
EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TERUEL
C/ Joaquín Arnau, 6 - 44071 TERUEL
Tel. Y Fax: 978647401

Correo-e: boletin@dpteruel.es web: <https://236ws.dpteruel.es/bop>

BOLETÍN OFICIAL
Franqueo Concertado
44000003/14

«NOMBRE»
«DIRECCIÓN»
«CPPOBLACIÓN» «PROVINCIA»

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Núm. 38.274

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE TERUEL

Unidad de Recaudación Ejecutiva

EDICTO

Don Manuel Jiménez Moreno, Recaudador Ejecutivo de la Unidad de Recaudación Ejecutiva 44/01 de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Teruel, sita en Avda. Sagunto 42 de TERUEL

Hago saber: Que se tramitan en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva expedientes administrativos de apremio contra los deudores que se relacionan en el anexo, en los que se han practicado diligencias de embargo de bienes y/o derechos.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse RECURSO DE ALZADA ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de UN MES contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/94, de 20 de Junio (B.O.E. del día 29), según la redacción dada al mismo por la Ley 42/1994, de 30 de Diciembre (B.O.E. del día 31) de medidas fiscales, administrativas y de orden social, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de TRES MESES desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común.

Lo que se comunica a efectos de lo establecido en el art. 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (B.O.E. del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Teruel, 31 de agosto de 2010.- El Recaudador Ejecutivo Actal., Osmundo Martín Doñate.

ANEXO

Relación que se cita

EXPEDIENTE: 44010800241417

NOMBRE/RAZON SOCIAL: PALLARES CENTELLES CARMEN

NÚMERO DOCUMENTO: 44 01 501 10 001356409

DEUDA: 3461,08 €

DOMICILIO: Santiago Hernández Ruiz, 4

LOCALIDAD: 44580 VALDEROBRES

PROCEDIMIENTO: Diligencia de Embargo de Bienes Inmuebles. Casa en Valderobres, calle de los Santos 5, inscrita en el Registro de la Propiedad de Alcañiz al tomo 587, libro 55, folio 206, finca 3664.

EXPEDIENTE: 44011000266632

NOMBRE/RAZON SOCIAL: STAPULINONIS KAZYS

NÚMERO DOCUMENTO: 44 01 218 10 001439160

DEUDA: 102,93 €

DOMICILIO: El Portillo 11-1º-2ª

LOCALIDAD: 44003 TERUEL

PROCEDIMIENTO: REQUERIMIENTO DE BIENES

Núm. 38.298

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE TERUEL

EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27), según redacción dada por la Ley 4/1999 de 13 de enero (BOE del 14) que modifica la anterior, y habiéndose intentado la notificación al interesado, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar al interesado los actos que se especifican en la relación adjunta.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos relacionados, podrán comparecer ante la Dirección Provincial de la TGSS de Teruel, sita en Paseo Glorietta, 1, en el plazo de 10 días, contados desde el día siguiente a la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, para el contenido íntegro de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento en horario de 9 a 14 horas de lunes a viernes, excepto festivos.

NOMBRE: REMEDIOS VILLALBA BARRADO

ACTO NOTIFICADO: Alegaciones expediente de responsabilidad solidaria como administradora de la empresa HOSTAL ESCUCHA y Medidas Cautelares. Expte 527/10

Teruel, 3 de septiembre de 2010.- El Subdirector Provincial de Gestión Recaudatoria, Luis Urben Esteban.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Núm. 38.313

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TERUEL

Unidad Sanciones

EDICTO

No habiéndose podido realizar las notificaciones correspondientes a las personas que figuran en la relación anexa, se publica el presente Edicto en cumplimiento con lo dispuesto en el Artículo 59.4, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para hacerles saber que en los expedientes que se detallan se ha dictado Resolución, por la que esta Unidad de Sanciones del Ayuntamiento de Teruel, en uso de las facultades que le confiere el artículo 79 del Real Decreto Legislativo 339/1.990, de 2 de marzo, sobre Tráfico, Circulación de Vehículos y Seguridad Vial, acuerda:

1º Estimar que los hechos denunciados constituyen las infracciones que en cada uno de ellos se determina, y que, de las mismas, son responsables en concepto de autores las personas que aparecen como tales en la misma relación.

2º Imponer a las citadas personas las sanciones de multa que en cada expediente se mencionan.

De no estar conforme con esta Resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, puede interponer con carácter potestativo, recurso de reposición, ante la Alcaldía-Presidencia, en el plazo de un mes a contar del día siguiente la de la publicación del presente en el B.O.P., o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, con sede en Teruel, de conformidad con los artículos 8.1 y 46.1 de la Ley 29/1.998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime procedente.

Los expedientes por infracciones graves y muy graves, una vez firmes las resoluciones, se remitirán al Sr. Delegado del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Aragón, por si considera procedente resolver sobre la posible suspensión del permiso o licencia de conducir.

Cuando la sanción sea firme se detraerán del permiso o licencia de conducción los puntos indicados. Podrá consultar el saldo de puntos en www.dgt.es.

Teruel, 3 de septiembre de 2010.- El Alcalde, Juan Miguel Ferrer Górriz.- La Instructora, Montserrat Maicas Lázaro.

D.N.I. Nº EXPED	NOMBRE MUNICIPIO	MATRICUL PROVINCIA	ARTICUL	PUNTO	CALIF.	SANCION
018450548	MELCON*ALVAREZ,JOSE MANUEL	-4069 -FRR	RD5 094	0	LEVE	30,00 €
20100000001222	17732 - SANT LLORENC DE LA MUGA	GIRONA				
072438983	ALBERDI*URRESTARAZU,ISIDRO	-5907 -DRM	RD5 094	0	LEVE	36,00 €
20100000001297	20120 - HERNANI	GUIPUZCOA				
039174237	DIEZ*CANO,JAVIER	B -9220 -UX	RD5 094	0	LEVE	36,00 €
20100000001357	08225 - TERRASSA	BARCELONA				
X8170619	COSMIN*SORIN,AUGUSTIN	-6554 -GNF	RD5 094	0	LEVE	36,00 €
20100000001362	17250 - GIRONA	GIRONA				
022627253	PEÑALVER*ELVIRA,PEDRO	-8052 -CLZ	RD5 132	0	LEVE	40,00 €
20100000001395	46900 - TORRENTE	VALENCIA				
018434559	GARZARAN*AGUILAR,ANA MARIA	TE-8602 -F	RD5 094	0	LEVE	36,00 €
20100000001424	44002 - TERUEL	TERUEL				
024326077	LLOPIS*MARTINEZ,ANTONIO	-6436 -DWH	RD5 094	0	LEVE	36,00 €
20100000001488	44002 - TERUEL	TERUEL				
025409507	QUINTANA*NAVARRO,MARIO	V -6585 -DL	RD5 091	0	GRAVE	92,00 €
20100000001509	44003 - TERUEL	TERUEL				
X8092082	NICULA,PETRU	M -2306 -VN	RD5 091	0	GRAVE	92,00 €
20100000001523	44370 - CELLA	TERUEL				
X7461147	RODRIGUEZ,FELIX RAFFI	B -9925 -VM	RD5 094	0	LEVE	36,00 €
20100000001539	07004 - PALMA DE MALLORCA	ILLES BALEARS				
X2173497	EZZAKI,OMAR	Z -9561 -BB	RD5 132	0	LEVE	40,00 €
20100000001547	18690 - ALMUÑECAR	GRANADA				
018455992	MONSALVE*ARENAS,LUZ OMAIRA	V -2163 -FY	RD5 094	0	LEVE	36,00 €
20100000001556	44003 - TERUEL	TERUEL				
020426999	RAMON*SANTAMARIA,CARLOS	V -9803 -GX	RD5 094	0	LEVE	30,00 €
20100000001573	46800 - JATIVA	VALENCIA				
018430629	MARTINEZ*BLANCO,M. ISABEL	TE-6321 -I	RD5 094	0	LEVE	18,00 €
20100000001576	44002 - TERUEL	TERUEL				
029091323	FERNANDEZ*ROYO,ERNESTO	-9163 -CBN	RD5 094	0	LEVE	18,00 €
20100000001584	50007 - ZARAGOZA	ZARAGOZA				
029132125	GABARRE*GIMENEZ,JUAN JOSE	Z -3589 -AU	RD5 132	0	LEVE	40,00 €
20100000001586	50002 - ZARAGOZA	ZARAGOZA				

018422417	GOMEZ*PEREIRA,JOSE	-7769 -GDL	RD5	132	0	LEVE	40,00 €
20100000001609	44003 - TERUEL	TERUEL					
029091323	FERNANDEZ*ROYO,ERNESTO	-9163 -CBN	RD5	094	0	LEVE	18,00 €
20100000001614	50007 - ZARAGOZA	ZARAGOZA					
013080049	GONZALEZ*GARCIA,SUSANA	-9386 -GNX	RD5	094	0	LEVE	36,00 €
20100000001624	09005 - BURGOS	BURGOS					
018441169	POLO*FUERTES,EDUARDO JOSE	-6794 -CZH	RD5	132	0	LEVE	40,00 €
20100000001640	44001 - TERUEL	TERUEL					
D.N.I.	NOMBRE	MATRICUL	ARTICUL		PUNTO	CALIF.	SANCION
Nº EXPED	MUNICIPIO	PROVINCIA					
018439616	MILLA*VICENTE, RAMON DOMINGO	-2310 -CRH	RD5	132	0	LEVE	40,00 €
20100000001674	44003 - TERUEL	TERUEL					
X6209517	PARV,MIHAI DANIEL	-6143 -CHB	RD5	132	0	LEVE	40,00 €
20100000001678	44002 - TERUEL	TERUEL					
X1362829	TUDOSA, FLORIN	-6809 -BXR	RD5	132	0	LEVE	40,00 €
20100000001694	46780 - OLIVA	VALENCIA					
020492113	SEBASTIAN*NICOLÁS, ANTONIO	-8195 -DXT	RD5	132	0	LEVE	40,00 €
20100000001723	12400 - SEGORBE	CASTELLO DE LA PL					
X4634891	PARV,EDWARD MARIAN	M -7759 -OS	RD5	094	0	LEVE	36,00 €
20100000001726	44002 - TERUEL	TERUEL					
X6382686	LAZARTE,NESTOR EDGARDO M	TE-0351 -H	RD5	132	0	LEVE	40,00 €
20100000001727	44001 - TERUEL	TERUEL					
X7726896	GRILL*DIMITRU,MIHAI	B -0528 -UL	RD5	094	0	LEVE	36,00 €
20100000001746	44001 - TERUEL	TERUEL					
073391402	BORREGO*ASENSIO,JUAN JOSE	-1877 -DFH	RD5	094	0	LEVE	18,00 €
20100000001759	12410 - ALTURA	CASTELLO DE LA PL					
011401229	GUTIERREZ*SAL,JULIO RAUL	-2688 -DGT	RD5	132	0	LEVE	40,00 €
20100000001771	33400 - AVILES	ASTURIAS					
X3266489	CALVA*URREGO,GERMAN DIONISIO	V -8662 -DN	RD5	091	0	GRAVE	92,00 €
20100000001843	03300 - ORIHUELA	ALACANT					
X8798176	COSTA*LIMA,SINOMAR	-3295 -DKR	RD5	094	0	LEVE	36,00 €
20100000001849	44001 - TERUEL	TERUEL					
018425084	SANAHUJA*SOLSONA,ANGEL	-4955 -FZS	RD5	091	0	GRAVE	92,00 €
20100000001858	44003 - TERUEL	TERUEL					
018427012	TOLOSA*MONTON,NURIA ESTHER	TE-2818 -G	RD5	132	0	LEVE	40,00 €
20100000001906	44001 - TERUEL	TERUEL					
029091323	FERNANDEZ*ROYO,ERNESTO	-9163 -CBN	RD5	094	0	LEVE	18,00 €
20100000001933	50007 - ZARAGOZA	ZARAGOZA					
035324622	ROSALES*GARCIA,JOSE JAVIER	M -7264 -YG	RD5	094	0	LEVE	36,00 €
20100000001952	44002 - TERUEL	TERUEL					
018425288	GARCIA*GARCIA,RAFAEL	-2327 -BDK	RD5	094	0	LEVE	36,00 €
20100000001960	44002 - TERUEL	TERUEL					
X8861634	ISCRU,MIHAEL	Z -7763 -BD	RD5	132	0	LEVE	40,00 €
20100000001961	44001 - TERUEL	TERUEL					
018426025	ESCRICHE*MARIN,MA PILAR	-4750 -CZN	RD5	132	0	LEVE	40,00 €
20100000001971	44400 - MORA DE RUBIELOS	TERUEL					
018421849	GORRIZ*LAZARO,JOSE LUIS	TE-5025 -E	RD5	117	3	GRAVE	130,00 €
20100000001988	44002 - TERUEL	TERUEL					
018448119	MOR*BLASCO,CARLOS	-9519 -FNS	RD5	132	0	LEVE	40,00 €
20100000001989	44002 - TERUEL	TERUEL					
018411281	RODRIGUEZ*ATIENZA,ALBERTO	-4730 -DMK	RD5	132	0	LEVE	40,00 €
20100000001990	44001 - TERUEL	TERUEL					
X7098193	EDDAOUIBI,MAROUAN	-7592 -FVN	RD5	094	0	LEVE	18,00 €
20100000001999	44400 - MORA DE RUBIELOS	TERUEL					
X8798176	COSTA*LIMA,SINOMAR	-3295 -DKR	RD5	132	0	LEVE	40,00 €
20100000002007	44001 - TERUEL	TERUEL					
X7524302	BOURIA,ABDELMALEK	M -4374 -ZJ	RD5	094	0	LEVE	36,00 €
20100000002025	44003 - TERUEL	TERUEL					
X2956750	DAMBELE,MODIBO	TE-1151 -I	RD5	091	0	GRAVE	92,00 €
20100000002045	44002 - TERUEL	TERUEL					
018455619	GUEMEZ*CONEJERO,SERGIO	-2436 -CDG	RD6	094	0	LEVE	60,00 €
20100000002260	44001 - TERUEL	TERUEL					

Núm. 38.285

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TERUEL

Sanciones

En el seno del expediente nº 1228/2010, en relación con presunta infracción a la Ley 10/1998, de 21 de abril, de Residuos, se intentó notificar el Decreto de Alcaldía Presidencia nº 1.315/2010, de requerimiento para la retirada de vehículo de la vía pública, sin que se pudiera practicar dicha notificación al interesado D. SERGIO LÓPEZ BERENGUEL . Por lo tanto a efectos de notificación del Decreto de Alcaldía Presidencia nº 1.315/2010 se ha de practicar

la notificación a través de edictos y del Boletín Oficial de la Provincia. De conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, cuando los interesados en un procedimiento sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o el medio a que se refiere el apartado 1º del presente artículo, o bien intentada la notificación, no se hubiera podido practicar, la notificación se hará por medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento en su último domicilio conocido y en el "Boletín Oficial" de la provincia según cual sea la Administración de la que proceda el acto a notificar y el ámbito territorial del órgano que lo dictó. De esta manera, se notifica

a D. SERGIO LÓPEZ BERENGUEL, el contenido de la parte dispositiva de la resolución referida, cuyo tenor literal es el siguiente:

Primero.- Requerir a D. Sergio López Berenguel, titular del vehículo turismo marca Rover, modelo 620, matrícula B-3986-PZ, para que, en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente al de la notificación de la presente resolución, proceda a la retirada del expresado vehículo de la vía pública.

Segundo.- Declarar la procedencia, en el supuesto de que por el titular del vehículo no se atiende al requerimiento señalado en el plazo expresado, de trasladar este Ayuntamiento el citado vehículo, para su tratamiento residual, a un centro autorizado de tratamiento de vehículos, para su posterior destrucción y descontaminación, conforme a la normativa de aplicación, y sin perjuicio de la posibilidad de tramitar procedimiento sancionador por presunta infracción a la Ley 10/1998, de 21 de abril, de Residuos.

Tercero.- Notificar la presente resolución al interesado, con indicación de las acciones legales pertinentes, y comunicarla a la Policía Local (Policía Local nº 26) y a las Administraciones intervinientes en el expediente, (en su caso).".

Lo que se notifica a D. SERGIO LÓPEZ BERENGUEL para su conocimiento y a los efectos procedentes, significándole que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, contra la presente resolución cabrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Sr. Alcalde, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la presente publicación, o bien interponer directamente recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, con sede en Teruel, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8.1 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime procedente.

Teruel, 1 de septiembre de 2010.- El Alcalde, Juan Miguel Ferrer Górriz.

Núm. 38.284

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TERUEL

Sanciones

En el seno del expediente nº 391/2010, en relación con presunta infracción a la Ley 10/1998, de 21 de abril, de Residuos, se intentó notificar el Decreto de Alcaldía Presidencia nº 1.346/2010, de imposición de sanción, sin que se pudiera practicar dicha

notificación a la interesada D^a. RAQUEL PRANIUK FUERTES. Por lo tanto a efectos de notificación del Decreto de Alcaldía Presidencia nº 1.346/2010 se ha de practicar la notificación a través de edictos y del Boletín Oficial de la Provincia. De conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, cuando los interesados en un procedimiento sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o el medio a que se refiere el apartado 1º del presente artículo, o bien intentada la notificación, no se hubiera podido practicar, la notificación se hará por medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento en su último domicilio conocido y en el Boletín Oficial de la provincia según cual sea la Administración de la que proceda el acto a notificar y el ámbito territorial del órgano que lo dictó. De esta manera, se notifica a D^a. RAQUEL PRANIUK FUERTES, el contenido de la parte dispositiva de la resolución referida, cuyo tenor literal es el siguiente:

Primero.- Imponer a Raquel Praniuk Fuertes, por los motivos señalados en el expositivo, una multa en el importe de 601,02 Euros.

Segundo.- Notificar la presente resolución a la interesada, con indicación de las acciones legales pertinentes.

Tercero.- Comunicar la presente resolución, a los efectos procedentes, a la Instructora y a la Secretaria del procedimiento, al Oficial nº 26 de la Policía Local, a la Unidad de Ingresos Municipales, a la Intervención Municipal, y a la Tesorería Municipal.".

Lo que se notifica a usted para su conocimiento y a los efectos procedentes, significando que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, contra la presente resolución cabrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Sr. Alcalde, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la presente publicación, o bien interponer directamente recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, con sede en Teruel, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8.1 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de que se pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime procedente.

Teruel, 3 de septiembre de 2010.- El Alcalde, Juan Miguel Ferrer Górriz.

Núm. 38.272

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TERUEL

Contratación

Anuncio de adjudicación definitiva de la obra de "Mejora de vías urbanas barrios rurales de Teruel: Aldehuela, Campillo, Castralvo, Tortajada y Valdecebro".

1.- Entidad adjudicadora

- a) Organismo: Excmo. Ayuntamiento de Teruel.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Negociado de Contratación.
- c) Número de expediente: 844/10.

2.- Objeto del contrato.

- a) Tipo de contrato: De obras.
- b) Descripción del objeto: La ejecución de las obras de "Mejora de vías urbanas barrios rurales de Teruel: Aldehuela, Campillo, Castralvo, Tortajada y Valdecebro".
- c) Lote: No procede.
- d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: No procede.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Negociado sin publicidad.
- c) Forma: varios criterios: según pliego administrativo.

4.- Presupuesto base de licitación.

Importe total: 163.793,10 euros, IVA excluido.

5.- Adjudicación definitiva.

- a) Fecha y Órgano de adjudicación: Por Decreto nº 1.349/2010, de 27 de agosto de 2010, de la Alcaldía-Presidencia.

- b) Contratista: Excavaciones Salvador Guallar, SA.

- c) Nacionalidad: Española.

- d) Importe de adjudicación: 160.500,00 euros, más 18% de IVA 28.890,00, lo que hace un total de 189.390,00 euros.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Teruel, 1 de septiembre de 2010.- La Técnico de Contratación, Esperanza Ríos Marín.

Núm. 38.321

COMARCA DEL BAJO ARAGÓN

Esta Presidencia ha dictado en fecha 2 de septiembre de 2010 la Resolución nº 289/10 sobre Delegación del ejercicio de sus atribuciones, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

"Debiendo ausentarme de esta localidad por disfrute del período vacacional, durante los días 4 al 12 de septiembre, ambos inclusive, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 23.2 de la Ley 10/1993, de 4

de noviembre, de Comarcalización de Aragón, HE RESUELTO:

Primero.- Delegar el ejercicio del conjunto de mis atribuciones durante el período indicado en el Vicepresidente 1º, D. MANUEL PONZ FERRER, que me sustituirá a todos los efectos.

Segundo.- El órgano delegado deberá informar a esta Presidencia de la gestión realizada y de las disposiciones dictadas en el período de referencia.

Tercero.- Los actos dictados por el Vicepresidente en ejercicio de las atribuciones delegadas, indicarán expresamente esta circunstancia y se entenderán dictados por la Presidencia de esta Comarca.

Cuarto.- El presente Decreto se publicará en el BOP de Teruel, sin perjuicio de su efectividad desde la fecha de la resolución."

Lo que se hace público para general conocimiento.

Alcañiz, 2 de septiembre de 2010.- El Presidente, Víctor Angosto Zurita.

Núm. 38.320

COMARCA DEL BAJO ARAGÓN

No habiéndose presentado reclamaciones contra la aprobación inicial de la modificación nº 5/10 del Presupuesto General de esta Comarca para el ejercicio de 2010, aprobada por el Consejo Comarcal en sesión de fecha 15 de julio de 2010 y publicada en el BOP de Teruel núm. 142, de 28 de julio de 2010, y considerándose aprobada definitivamente, se hace pública a continuación resumida a nivel de capítulos:

SUPLEMENTO DE CREDITOS:

Capítulo/Denominación	Importe
7. Transferencias de capital	29.689,59
TOTAL	29.689,59

INGRESOS:

Capítulo/Denominación	Importe
7. Transferencias de capital	23.617,30
9. Pasivos financieros	6.072,29
TOTAL	29.689,59

MODIFICACIÓN DE FINANCIACIÓN:
BAJA DE CONCEPTOS DE INGRESOS:

Concepto	Denominación	Importe
76101	Subv. D.P.T., Conservatorio	217.004,70
TOTAL		217.004,70

ALTA DE CONCEPTOS DE INGRESOS:

Concepto	Denominación	Importe
75102	Subv.I.A.F., Conservatorio	217.004,70
TOTAL		217.004,70

Contra esta aprobación definitiva se podrá interponer recurso contencioso administrativo, en el plazo de dos meses desde la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la Provincia de Teruel, ante la Sala de lo Contencioso administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón.

Alcañiz, 2 de septiembre de 2010.- El Presidente, Víctor Angosto Zurita.

Núm. 38.257

CAMARENA DE LA SIERRA

Por Resolución del 1 de septiembre de 2.010, de la Alcaldía del Ayuntamiento de Camarena de la

Sierra, se aprueban las bases de la convocatoria de pruebas selectivas para la funcionarización, mediante el sistema de Concurso-oposición, de una plaza de la plantilla de personal laboral de auxiliar administrativo en el Ayuntamiento de Camarena de la Sierra y se ordena la publicación de las mismas.

Primera.- Objeto de la Convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la funcionarización de una plaza de personal laboral, a través de la celebración de un concurso-oposición, para la transformación del vínculo de laboral fija a funcionario de carrera.

El número y denominación de las plazas de la plantilla de personal laboral a funcionarizar y la correlativa plaza de funcionario es la siguiente

Nº de plazas	Plaza de plantilla de personal laboral	Plaza correlativa de funcionarios
1	AUXILIAR-ADMINISTRATIVO	AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN GENERAL.

Segunda.- Requisitos que deben cumplir los aspirantes.

Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos referidos al último día de plazo de presentación de instancias y mantenerlos hasta el momento de la toma de posesión como funcionarios de carrera:

a) Pertenecer a la plantilla de personal laboral fijo del Ayuntamiento de Camarena de la Sierra, en situación de servicio activo, con una antigüedad de 5 años.

b) Ocupar una plaza en plantilla de similar denominación y características a la plaza de la plantilla de personal funcionario a la que se opta en esta convocatoria

c) Estar en posesión del título correspondiente o tener cumplidas las condiciones para obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias. En el anexo de la convocatoria se harán las especificaciones oportunas.

En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, deberá estarse en posesión de la credencial que acredite su homologación en España.

d) No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

e) No estar inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas ni estar separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas.

Tercera.- Solicitudes: forma y plazo de presentación.

La instancia con su copia solicitando tomar parte en la convocatoria, deberá constar la plaza concreta a la que se desea optar, así como que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la convocatoria, referidas siempre a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias, que se

comprometen –en caso de ser propuestos para el correspondiente nombramiento- a prestar el juramento o promesa en la forma establecida en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, y que aceptan en su totalidad y se someten a las bases que rigen la presente convocatoria, se dirigirán al Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Camarena de la Sierra, con la carta de pago o justificante acreditativo de haber abonado el importe de los derechos de examen, junto con la restante documentación exigida, de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, en el Registro General del Ayuntamiento de Camarena de la Sierra, Plaza Eugenio Martí, nº 1, de 44459, Camarena de la Sierra, o en la forma prevista en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, durante el plazo de veinte días naturales, contados a partir del día siguiente al de la fecha de publicación del extracto de la presente convocatoria en el "Boletín Oficial" de la Provincia de Teruel.

En caso de que se opte por presentar la instancia en una oficina de Correos, se hará en sobre abierto para que aquélla sea fechada y sellada por el funcionario de Correos antes de ser notificada.

La no presentación de la instancia en tiempo y forma supondrá la exclusión del aspirante.

Si el término expirase en día inhábil, se entenderá prorrogado el plazo hasta el primer día hábil siguiente.

Las bases íntegras de la presente convocatoria se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia.

El modelo oficial de instancias será facilitado gratuitamente en el Ayuntamiento, y se presentará por duplicado al objeto de que el aspirante se quede con copia sellada de la instancia presentada.

A la instancia, debidamente cumplimentada de forma clara en todos sus apartados, sin olvidar por

el aspirante sus datos personales, fecha y firma, se acompañará:

- a) Fotocopia del DNI
- b) Fotocopia del título exigido en la convocatoria,
- c) Documentos acreditativos de los méritos y circunstancias alegados.

Todos los documentos a los que se refieren los tres apartados anteriores se deberán presentar en original o en fotocopia compulsada

Estos requisitos deberán poseerse en la fecha de finalización del plazo para la presentación de solicitudes.

Los errores materiales, de hecho o aritméticos que pudieran advertirse en la instancia podrán subsanarse, en cualquier momento, de oficio o a petición de los interesados.

Cuarta.- Admisión de aspirantes.

Expirado el plazo de presentación la Alcaldía dictará resolución declarando aprobada la lista provisional de candidatos admitidos y en su caso, excluidos, en la que constarán los apellidos y nombre de los aspirantes, así como las causas de exclusión.

En dicha resolución, que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de edictos del Ayuntamiento, se señalará un plazo de diez días hábiles para subsanación, a partir del día siguiente de la publicación.

Las subsanaciones deberán solicitarse por escrito y presentarse en cualquiera de los lugares habilitados por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, para la presentación de solicitudes.

Si no se formularan reclamaciones será definitivamente aprobada la relación de aspirantes.

Así mismo, se anunciará en el Boletín Oficial de la Provincia el día, hora y lugar en que habrá de realizarse el primer ejercicio de selección. El llamamiento para posteriores ejercicios se hará mediante la publicación en el tablón de edictos de la Corporación; en este supuesto, los anuncios de la celebración de las sucesivas pruebas deberán hacerse públicos por el órgano de selección en los locales donde se haya celebrado la prueba anterior, con doce horas, al menos, de antelación al comienzo de este, si se trata del mismo ejercicio, o de veinticuatro horas, si se trata de uno nuevo.

Quinta.- Tribunal

El número de los miembros de los Tribunales nunca será inferior a cinco, así mismo, su composición será predominantemente técnica y los vocales deberán poseer titulación o especialización iguales o superiores a las exigidas para el acceso a las plazas convocadas. De entre los miembros se nombrará a un secretario y un presidente.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 60 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, los órganos de selección serán colegiados y su composición deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, y se tenderá asimismo, a la paridad entre mujer y hombre.

El personal de elección o de designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual no podrán formar parte de los órganos de selección.

La pertenencia a los órganos de selección será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

La abstención y recusación de los miembros del Tribunal será de conformidad con los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Uno de los vocales será nombrado a propuesta de uno de los sindicatos más representativos de la Función Pública. El resto de miembros del tribunal habrá de ser personal al servicio de las Administraciones Públicas. Se nombrará asimismo un suplente para cada miembro del tribunal.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar válidamente sin la asistencia al menos de tres de sus miembros, titulares o suplentes, siendo necesaria la presencia del Presidente y del Secretario. De no existir quórum, se procederá a efectuar una nueva convocatoria, de manera automática a la misma hora del día siguiente.

Constituido el Tribunal, éste resolverá por mayoría simple todas las cuestiones que puedan plantearse en relación con las dudas de interpretación y aplicación de las bases de la convocatoria, así como quedará facultado para adoptar los acuerdos necesarios para la tramitación y el buen orden de las pruebas.

Se levantará acta de todas las sesiones del Tribunal Calificador, correspondiendo su custodia al Secretario del mismo.

Sexta.- Sistema de selección y Desarrollo de los procesos.

El proceso de selección será el Concurso-Oposición. La fase de concurso no será eliminatoria, y las valoraciones que de ella resulten se sumarán a las de los ejercicios de la fase de oposición para determinar la puntuación total.

La calificación final de las pruebas vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en los dos ejercicios obligatorios, más la del concurso

FASE DE CONCURSO:

De acuerdo con lo establecido en la Disposición Transitoria Segunda de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, se valorarán como méritos los servicios efectivos prestados como personal laboral fijo y las pruebas selectivas superadas para acceder a esta condición.

Los méritos alegados por los aspirantes, y que resulten debidamente acreditados, se valorarán con arreglo a los siguientes baremos:

- a) Antigüedad: Se valorará teniendo en cuenta los servicios prestados hasta la fecha de publicación de esta convocatoria, asignándose a cada año completo de servicios efectivos una puntuación de 1 hasta un máximo de 10 puntos.

b) Cursos de formación y perfeccionamiento cuyo contenido esté directamente relacionado con las funciones propias del Cuerpo al que se pretende acceder, y que hayan sido impartidos por Centros o Instituciones Oficiales o recogidos en los Acuerdos de Formación Continua en las Administraciones Públicas asignando una puntuación de 0,01 puntos por cada hora lectiva, hasta un máximo de 5 puntos.

FASE DE OPOSICIÓN

El ejercicio de las pruebas será obligatorio y eliminatorio, calificándose hasta un máximo de 15 puntos. La puntuación de cada uno de los ejercicios se hallará calculando la media aritmética de las puntuaciones otorgadas por cada uno de los miembros del Tribunal, siendo eliminatorios en caso de no obtener el mínimo de puntuación establecido.

Las calificaciones de la oposición se harán públicas en el mismo día en que se acuerden y serán expuestas en el Tablón de Anuncios de la Corporación, así como en los locales donde, en su caso, se hayan celebrado dichos ejercicios. Finalizada la oposición, el Tribunal hará pública, en el Tablón de Anuncios de la Corporación, la relación de aspirantes, con indicación de la puntuación obtenida en cada ejercicio, así como la puntuación final alcanzada en la misma.

La calificación final de la oposición vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas por cada aspirante, en cada uno de los ejercicios.

El Tribunal queda facultado para fijar en un mismo día distintos ejercicios de la oposición.

Los ejercicios de la fase de oposición serán los siguientes, con el carácter y contenido que se indican:

Primer ejercicio: de carácter obligatorio para todos los aspirantes

Consistirá en contestar por escrito a un cuestionario tipo test de 30 preguntas – con tres respuestas alternativas cada una, siendo sólo una de ellas la correcta- sobre los temas incluidos en el programa que figura en el anexo. Para ello se dispondrá de 30 minutos.

La puntuación de este ejercicio será de 0 a 10 puntos. Siendo necesario obtener un mínimo de 5 puntos para superar el mismo.

Segundo Ejercicio: de carácter obligatorio para todos los aspirantes

Consistirá en la resolución por escrito, durante un tiempo máximo de 30 minutos, de un caso práctico (o un cuestionario de preguntas cortas). Dicho caso será propuesto por el Tribunal inmediatamente antes de la celebración de la prueba, estando relacionado con las materias del programa. Durante el desarrollo y resolución de este ejercicio, los aspirantes no podrán hacer uso de textos legales.

Este ejercicio deberá ser leído por los aspirantes en sesión pública ante el Tribunal, en los días y horas que éste señale. El aspirante deberá atener-

se, estrictamente, a la lectura literal del ejercicio realizado, sin alterar, añadir u omitir ninguna palabra o texto del mismo. El tribunal está facultado para disponer la exclusión del aspirante que no se atuviera a dichos requisitos. En cualquier caso, el Tribunal antes de la lectura del ejercicio, recordará a los aspirantes tal obligación.

El tribunal valorará la claridad y orden de ideas, así como los conocimientos y adecuada interpretación de la normativa aplicable, en la respuesta dada por el aspirante.

Este segundo ejercicio será calificado de 0 a 5 puntos. Debiendo obtener un mínimo de 2,5 puntos para superar el mismo.

La calificación final del concurso-oposición vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en cada una de las dos fases.

Séptima.- Relación de los aspirantes presentación de documentos y nombramiento.

Una vez terminada la calificación de los aspirantes, los Tribunales harán pública la relación de aprobados por orden de puntuación en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento, precisándose que el número de aprobados no podrá rebasar el número de plazas vacantes convocadas. Dicha relación se elevará al Presidente de la Corporación, que la publicará en el Boletín Oficial de la Provincia.

Los aspirantes propuestos aportarán ante la Administración, dentro del plazo de diez días naturales desde que se publican en el tablón de edictos del Ayuntamiento, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación o de la misma se dedujese que carecen de alguno de los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en sus solicitudes de participación.

La resolución de nombramiento será adoptada por la Alcaldía a favor de los aspirantes propuestos por el Tribunal, quienes deberán tomar posesión o incorporarse en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a aquel en que se les notifique el nombramiento.

La plaza de personal laboral que queda vacía como consecuencia de la funcionarización del personal laboral que la cubría queda amortizada de manera automática.

ANEXO I: TEMARIO

Tema 1.- La Constitución Española de 1978. Principios Generales. Derechos y Deberes fundamentales de los Españoles.

Tema 2.- La Corona. Funciones Constitucionales del Rey. Sucesión y Regencia.

Tema 3.- Las Cortes Generales. Composición, Atribuciones y funcionamiento.

Tema 4.- El Gobierno y la Administración del Estado.

Tema 5.- El Tribunal Constitucional. El Poder Judicial.

Tema 6.- La Administración General del Estado. El Consejo de Ministro. El Presidente del gobierno. Los Ministros, Secretarios de Estado, Subsecretarios, Secretarios Generales y Directores Generales. Los Delegados de Gobierno en las Comunidades Autónomas y Subdelegados de Gobierno.

Tema 7.- Las Comunidades Autónomas. El Estatuto de Autonomía de Aragón. La Organización Institucional de la Comunidad Autónoma de Aragón. Las Cortes de Aragón. El Justicia de Aragón.

Tema 8.- Sometimientos de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho Público. La Ley: Sus clases. El Reglamento: sus clases. Otras Fuentes de Derecho Administrativo.

Tema 9.- El administrado. Colaboración y participación de los ciudadanos en las funciones administrativas. El Principio de audiencia del interesado.

Tema 10.- El Acto administrativo. Concepto. Elementos.

Tema 11.- Principios Generales del Procedimiento administrativo. Normas reguladora. Dimensión temporal del procedimiento administrativo. Días y horas hábiles. Cómputo de plazos. Recepción y registro de documentos.

Tema 12.- La Teoría de Invalidez del Acto Administrativo. Actos nulos y anulables. Convalidación. Revisión de Oficio.

Tema 13.- Los Recursos administrativos. Clases. Recurso de alzada. Reclamaciones económico-administrativas.

Tema 14.- Principios generales y clases de contratos administrativos. La selección del contratista. Derechos y deberes del contratista y de la Administración.

Tema 15.- la intervención administrativa en la propiedad privada. La expropiación forzosa.

Tema 16.- Las formas de actividad administrativa. El fomento. La policía.

Tema 17.- El servicio público. Nociones generales. Los modos de gestión de los servicios públicos.

Tema 18.- La Responsabilidad de la Administración Pública.

Tema 19.- El gasto público y sus clases. El control del Gasto público. Idea general del gasto público en España

Tema 20.- Los ingresos públicos. Concepto y Clases. El impuesto. Las Tasas fiscales.

Tema 21.- El Presupuesto. Concepto y estructura

Tema 22.- El Régimen Local Español. Principios Constitucionales.

Tema 23.- La Provincia en el Régimen Local. Organización Provincial. Competencias.

Tema 24.- El Municipio. El Término municipal. La población. El empadronamiento.

Tema 25.- Organización municipal. Competencias.

Tema 26.- Régimen general de las elecciones locales.

Tema 27.- Estructuras municipales. Mancomunidades, Agrupaciones, La Comarca.

Tema 28.- Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales. Clases. Procedimientos de Elaboración y aprobación.

Tema 29.- La función pública local y su organización.

Tema 30.- Derechos y deberes de los funcionarios públicos locales. Incompatibilidades. Régimen Disciplinario.

Tema 31.- Derechos económicos de los funcionarios. Derechos Pasivos. La Seguridad Social.

Tema 32.- Los bienes de las Entidades Locales. Régimen de utilización de los de dominio público.

Tema 33.- El servicio público en la esfera local. Los modos de gestión de los servicios públicos. Consideración especial de la concesión.

Tema 34.- Procedimiento administrativo local. El registro de entrada y salida. Requisitos en la presentación de documentos. Comunicaciones y notificaciones.

Tema 35.- Funcionamiento de los órganos colegiados locales. Convocatoria y orden del día. Requisitos en la presentación de documentos. Votaciones. Actas y certificados de acuerdos.

Tema 36.- Legislación sobre régimen del suelo y ordenación urbana. Competencia urbanística municipal.

Camarena de la Sierra, 1 de septiembre de 2010.- El Alcalde, Ramón Gimeno Gil.

Núm. 38.256

CALAMOCHA

Por resolución núm. 439/2010 de la Alcaldía del Ayuntamiento Calamocha, de fecha 24 de agosto actual, y al amparo de lo previsto en 57 y 75 de la Ley 3/2009 de 17 de Junio de Urbanismo de Aragón se ha aprobado inicialmente el PROYECTO DE MODIFICACION PUNTUAL NUM. 4 DEL PGOU DE CALAMOCHA redactado por el arquitecto D. Oscar Llorente Vielba de la consultora GUIA (Gestión, Urbanismo, Ingeniería y Arquitectura) S.L., al objeto de adaptar a la realidad física de la documentación integrante del PGOU y creando una nueva ordenanza denominada "Nuevo Ensanche" que afectará al tramo urbano existente en el lado este de la Avenida Estación Nueva desde el número 75 hasta el número 97 de Calamocha.

En cumplimiento de lo previsto en el art. 50, en relación con el art. 73, de la Ley 5/1999, de 25 de marzo, Urbanística, se somete el expediente a información pública durante el plazo de un mes mediante anuncios publicados en el "Boletín Oficial" Aragón, Sección de Teruel y en el Diario de Teruel,

para que pueda consultarse en la Secretaría del Ayuntamiento, de lunes a viernes, de 9 a 14 horas, y se presenten, en su caso, alegaciones. El cómputo del plazo se iniciará a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio en el boletín oficial.

Asimismo, se ha acordado suspender el otorgamiento de las licencias de parcelación de terrenos, edificación y demolición en el área del territorio objeto del planeamiento cuyas nuevas determinaciones suponen una modificación del régimen urbanístico vigente. El área afectada por la suspensión son los terrenos afectados por la ampliación del Polígono Agroalimentario de Calamocha.

Calamocha, 25 de Agosto de 2010.- El Alcalde, Joaquín Peribáñez Peiró.

Núm. 38.254

CALAMOCHA

Por acuerdo de este Ayuntamiento de fecha 22 de Julio de 2010 se ha dado inicio al expediente administrativo para proceder a la cesión gratuita a la Institución Ferial de Calamocha de unos terrenos rústicos de 51.257 metros cuadrados correspondientes a las fincas rústicas de las parcelas 15, 216, 218 y 219 del Polígono 9 de Calamocha sita en el paraje denominada "Cañadero", con los números de referencia catastral, la descripción y linderos que se recogen en el expediente, calificado como suelo no urbanizable común, e inscritas en el Registro de la Propiedad de Calamocha con la calificación de bienes patrimoniales, para ser destinadas a las nuevas instalaciones de la sede de la citada institución.

En cumplimiento previsto en el art. 119 del Decreto 347/2002, de 19 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes, Actividades, Servicios y Obras de las Entidades Locales de Aragón y en el 110.1 f) del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, se somete a información pública el expediente tramitado por este Ayuntamiento durante el plazo de los veinte días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia para que, quienes se vean afectados de algún modo por dicha cesión, presenten las observaciones que consideren pertinentes.

Calamocha, 24 de Agosto de 2010.- El Alcalde, Joaquín Peribáñez Peiró.

Núm. 38.253

CALAMOCHA

Por resolución núm. 439/2010 de la Alcaldía del Ayuntamiento Calamocha, de fecha 24 de agosto actual, y al amparo de lo previsto en 57 y 75 de la Ley 3/2009 de 17 de Junio de Urbanismo de Aragón

se ha aprobado inicialmente el PROYECTO DE MODIFICACION PUNTUAL NUM. 6 DEL PGOU DE CALAMOCHA redactado por la arquitecto, D^a. Cristina Matute Ibáñez de la consultora GUIA (Gestión, Urbanismo, Ingeniería y Arquitectura) S.L., al objeto de corregir los errores materiales detectados en la documentación gráfica del PGOU referida a las pedanías de El Poyo del Cid y Navarrete del Río sobre la representación de las parcelas donde se insertan los equipamientos con los que se dota a los referidos núcleos.

En cumplimiento de lo previsto en el art. 50, en relación con el art. 73, de la Ley 5/1999, de 25 de marzo, Urbanística, se somete el expediente a información pública durante el plazo de un mes mediante anuncios publicados en el Boletín Oficial Aragón, Sección de Teruel y en el Diario de Teruel, para que pueda consultarse en la Secretaría del Ayuntamiento, de lunes a viernes, de 9 a 14 horas, y se presenten, en su caso, alegaciones. El cómputo del plazo se iniciará a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio en el boletín oficial.

Asimismo, se ha acordado suspender el otorgamiento de las licencias de parcelación de terrenos, edificación y demolición en el área del territorio objeto del planeamiento cuyas nuevas determinaciones suponen una modificación del régimen urbanístico vigente. El área afectada por la suspensión son los terrenos afectados por la ampliación del Polígono Agroalimentario de Calamocha.

Calamocha, 25 de Agosto de 2010.- El Alcalde, Joaquín Peribáñez Peiró.

Núm. 38.273

CALAMOCHA

Edicto

De conformidad con lo dispuesto el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictados por la autoridad competente, según lo establecido en el artículo 68.4 del Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, por el que se aprueba el texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Se consideran probados los hechos denunciados, confirmando la calificación jurídica inicialmente atribuida en la denuncia y declarando responsables de cada una de las infracciones a las personas cuyos datos se especifican.

Contra estas resoluciones, que no son firmes en vía administrativa, podrá interponerse recurso de reposición, dentro del plazo de un mes, contando a partir del día siguiente al de la publicación del presente en el "Boletín Oficial" de la Provincia, ante el Alcalde- Presidente del Ayuntamiento de Calamocha.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso de este derecho, las resoluciones serán firmes y las multas podrán ser abonadas en período voluntario dentro de los quince días siguientes a la firmeza, con la advertencia que de no hacerlo se procederá a su exacción por vía ejecutiva, incrementado con el recargo del 20% de su importe por apremio.

El pago de la multa deberá ingresarse en la caja del Ayuntamiento, ingreso o transferencia a la siguiente cuenta bancaria: 2085 3954 4203 3020 3011 a favor del Ayuntamiento de Calamocha, indicando el número de expediente.

Calamocha, 13 de agosto de 2010.- El Alcalde, Joaquín Peribáñez Peiró.

Exp.	Denunciado	DNI	Mat.	Fecha	precepto	Art.	Cuantía
67/2010	LARIO VALERO ARSENIO	40849539	1987BRM	31/03/2010	No obedecer una señal de prohibición o restricción (deberá indicarse la señal desobedecida)	154.0.2A	90,00
71/2010	TUDOR DANIEL	X5887103T	8942FTV	29/03/2010	No obedecer una señal de prohibición o restricción (deberá indicarse la señal desobedecida)	154.0.2A	90,00

BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE TERUEL

Depósito Legal TE-1/1958

Administración:

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TERUEL

C/ Joaquín Arnau, 6 – 44071 TERUEL

Tel y Fax.: 978647401

Correo-e: boletin@dpteruel.es

El BOP de Teruel, puede consultarse en la siguiente página web: <https://236ws.dpteruel.es/bop>

TARIFAS

Suscripciones:

Trimestral por correo-e: 20,00 €

Trimestral impreso: 100,00 €

Venta Ejemplares:

Número suelto 0,30€/ página
impresa

Anuncios:

Normal 0,15 €/ por palabra

Urgente 0,30 €/ por palabra

* Cuando se remitan por correo electrónico o soporte informático tendrán una bonificación del 20 %. Así mismo tendrán un recargo del 20 % aquellos que sean presentados en papel y no sean susceptibles de ser leídos por sistema de escaner. No se admitirán anuncios cuya resolución, lectura o transcripción sea dudosa ni fotocopias.